



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



218/16

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

LIC. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA

ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto,

CONSIDERANDO:

15 SET. 2016

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo primero define: "...*Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país...*".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su artículo 272 prescribe que "...*la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones...*".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su artículo 232 establece que: "...*La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...*", asimismo el artículo 235 prescribe que "...*Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública...*".

Que, el artículo 8 inc. d) de la Ley No. 1178 SAFCO establece que la ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b), c) de este artículo, están sujetas, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, crédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados o gastos de funcionamiento.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias determina en el artículo 7 "Constituye reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo primero define: "...*La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...*", y en su artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal aplicables a los gobiernos autónomos municipales, y en el inciso c) *Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.*

Que, el Decreto Edil N° 001/2016 aprueba la parte I: "Funcionamiento del Sistema de Presupuesto en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto" del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP), en cuyo contenido en el artículo 29 determina como modificación presupuestaria.... c) los traspasos entre categorías programáticas.

Que, el Decreto Edil N° 03/2016 aprueba el Manual de Procesos y Procedimiento del Ejecutivo Municipal del GAMEA establece el procedimiento administrativo para la aprobación del traspaso presupuestario entre categorías programáticas.

Que, cursa el formulario Clasificación por Objeto del Gasto (Partidas) Proy: "Programa por un Parto Seguro", firmado por Raúl Bedoya Huanca Responsable Bono Juana Azurduy Dirección de Salud, Dr. Marco Antonio Tito Velarde Jefe de Unidad de Seguros y Programas de Salud, Dra. Flora Poma Quispe Directora de Salud del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se acompaña Formulario de Ejecución del Presupuesto por Nivel de Asignación con sello correspondiente de la Unidad de Presupuestos. Formulario Clasificación por Objeto del Gasto (Partidas) Proy BD N° 118: Previsión Proyectos de Inversión 2016, firmado Lic. Rene Aspi Quispe Jefe de Programación de Operaciones e Inversión Pública, Lic. Juan Carlos Rasguido Lora Director de inversión Pública del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Que, cursa Acta de Conformidad por la cual se establece que se acepta el ajuste de recursos entre Categorías Programáticas, firmando el Sr. Raúl Bedoya Huanca Responsable Bono Juana Azurduy de la Dirección de Salud, Dr. Marco Antonio Tito Velarde Jefe de Unidad de Seguros y Programas de Salud, Dra. Flora Poma Quispe Directora de Salud del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, el Informe Cite: USPS/BJA/26/16 de fecha 24/06/2016, emitida por Raúl Bedoya Huanca Responsable del Bono Juana Azurduy, Dr. Marco Antonio Tito Velarde Jefe de Unidad de Seguros y Programas de Salud, Dra. Flora Poma Quispe Directora de Salud del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, Lic. Vladimir Ameller Terrazas en sus justificaciones técnicas respecto al Proyecto "Programa por un Parto Seguro", manifiesta: "...el Acta de reunión del Concejo Municipal de Salud, llevada a cabo en fecha 11 de mayo del presente año, donde se autoriza el uso de montos de remanentes o saldos no comprometidos de la gestión 2015..." y concluye: "a) El traspaso Presupuestario solicitado NO afecta el Presupuesto del POA de la presente Gestión, asimismo no se altera los objetivos institucionales, b) Viabilizar el traspaso requerido mediante las unidades correspondientes".

Que, cursa el Dictamen de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Sistema de Información sobre Inversiones del Proyecto "Programa por un Parto Seguro", suscrito por la MAE del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, asimismo cursa el Dictamen de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Sistema de Información sobre Inversiones del Proyecto "Previsión Proyectos de Inversión 2016", suscrito por la MAE del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, el por Informe DIP/INF-365/2016 de fecha 8 de julio de 2016, emitido por el Lic. Rene Aspi Quispe Jefe de Programación de Operación Inversión Pública, Lic. Juan Carlos Rasguido Lora Director de Inversión Pública, Ing. R. Manuel Bellido Salazar Secretario Municipal de Planificación e Infraestructura urbana, se concluye: "Revisado los antecedentes y la solicitud realizada para el traspaso presupuestario, el mismo no altera el techo presupuestario, por lo tanto el traspaso presupuestario es PROCEDENTE".

Que, el Informe Cite UP-INF/093/2016 de fecha 30 de agosto de 2016 emitido por la Lic. Vinca E. Ronconi Romero Analista de Presupuesto, Santiago Chávez Matías Jefe de la Unidad de Presupuesto, Lic. Max Huacani Ticona Director del Tesoro Municipal y el Lic. José Antonio Rivera Villegas Secretario Municipal de Administración y Finanzas concluye: **"La Unidad de Presupuestos, llega a la conclusión de que la modificación solicitada no afecta el techo presupuestario vigente, siendo procedente la modificación presupuestaria entre las Categorías Programáticas descritas en el presente informe, asimismo la Denominación de las Categorías Programáticas son homogéneas entre el Registro en el Sistema SIGMA y el POA"**. Adjunto se tiene el formulario TMP de Traspaso y Modificación Presupuestaria suscrita por Santiago Chávez Matías Jefe de Unidad de Presupuesto, el Lic. Max Huacani Ticona Director del Tesoro Municipal y el Lic. José Antonio Rivera Villegas Secretario Municipal de Administración y Finanzas.

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de la ciudad de El Alto, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás disposiciones jurídicas conexas vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (Autorización). SE AUTORIZA el TRASPASO PRESUPUESTARIO ENTRE CATEGORIAS PROGRAMATICAS para el "PROGRAMA POR UN PARTO SEGURO", conforme el siguiente detalle:

DE:

DA:

UE:

01 - SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

07- SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURA URBANA

Act./Proyecto: 97 - 0000 - 002

Denominación: PREVISION PROYECTOS DE INVERSION 2016

Fuente: 41 - Transferencias T.G.N.

Organismo: 113 - Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
99100	Provisiones Para Gastos De Capital	399,999.00
TOTAL		399,999.00

A:

DA: 01 - SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UE: 04-SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO
Act./Proyecto: 20 - 0000 - 021
Denominación: PROGRAMA POR UN PARTO SEGURO
Fuente: 41 - Transferencias T.G.N.
Organismo: 113 - Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria

PARTIDA	DETALLE	IMPORTE
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	64.800,00
26990	Otros	287.910,00
33300	Prendas de Vestir	2.400,00
34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	3.590,00
39500	Útiles de Escritorio y Oficina	41.299,00
TOTAL		399.999,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- (Remisión). Remítase al Concejo Municipal de El Alto, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva para su aprobación y fines consiguientes de ley.

ARTICULO TERCERO.- (Formalidades). Las Unidades Organizacionales deberán cumplir las formalidades correspondientes a fin de utilizar los recursos establecidos en el artículo primero, caso contrario por instancias legales pertinentes se iniciaran procesos judiciales correspondientes en el marco de lo establecido por la Ley No. 1178, Ley No. 004, Código Penal y disposiciones legales conexas y vigentes.

ARTICULO CUARTO.- (Cumplimiento). Quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas a través de sus unidades correspondientes, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Dirección de Salud y demás unidades pertinentes del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RCTMUNMAA
cc: DAM
cc: DGAL
cc: SMAF
cc: ADR



[Firma]
Sonia F. Vanejos Zabala
DIRECTORA
DIR. GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Lic. José Antonio Rivera Villegas
SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCACA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Dr. Alejandro Madinaca Rivera
JEFE UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO